

RESOLUCIÓN N° 004-2022-TEN-APPIS

VISTOS: La convocatoria a Elecciones Internas de delegados y precandidatos a las Elecciones Regionales y Municipales 2022 y la necesidad de aprobar el Cronograma que regirá el proceso electoral.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, por D.S. N° 001-2022-PCM, el Presidente de la República convocó a Elecciones Regionales y Municipales para el domingo 02 de octubre de 2022, para la elección de Gobernadores, Vicegobernadores y Consejeros del Consejo Regional de los Gobiernos Regionales y Alcaldes y Regidores de los Concejos Provinciales y Distritales de la República, respectivamente.
- 2.- Que, la Ley N° 28094, Ley de Organizaciones Políticas (LOP) establece:
 - En su artículo 19, que la elección de las autoridades y de los candidatos de las organizaciones políticas y alianzas electorales se rigen por las normas sobre elecciones internas establecidas en la ley, el estatuto y el reglamento electoral de la agrupación política; y,
 - En su artículo 20 establece que toda organización política o alianza electoral cuenta con un órgano electoral central, de carácter permanente y autónomo respecto de los demás órganos internos y que salvo en los casos expresamente establecidos, los órganos electorales de la organización política son los encargados de organizar los procesos electorales internos y resolver las controversias que se presenten aplicando el estatuto, el reglamento electoral y la ley.
- 3.- Que, la Novena Disposición Transitoria de la LOP incorporada por el artículo 3 de la Ley N° 31357, publicada el 31/10/2021, Ley que modifica la Ley N° 26859, Ley Orgánica de Elecciones, y la Ley N° 28094, Ley de Organizaciones Políticas, con la finalidad de asegurar el desarrollo de las Elecciones Regionales y Municipales del año 2022 en el marco de la lucha contra la Covid-19, determina las competencias de los organismos electorales en el proceso de elecciones internas; señala que las organizaciones políticas determinan los requisitos para la inscripción de sus candidatos de acuerdo a su normativa interna, los cuáles deben figurar en listas cerradas y bloqueadas; que el número de listas de candidatos en competencia es determinado por la organización política, debiendo presentarlas ante el Jurado Nacional de Elecciones; asimismo, que las elecciones internas pueden realizarse a través de delegados previamente elegidos mediante voto universal, libre, voluntario, igual, directo y secreto de los afiliados.
- 4.- Que, el numeral 2 del artículo 10 del Estatuto establece textualmente que es competencia del Tribunal Electoral Nacional:

“2.- En los procesos electorales internos de su competencia, podrá dirigir todas las etapas del cronograma electoral desde su preparación hasta su conclusión.

Su labor incluye la convocatoria; la aprobación del calendario o cronograma electoral; la inscripción de candidaturas; la verificación del cumplimiento de las cuotas electorales; la resolución de tachas e impugnaciones; la resolución de petitorios, apelaciones y quejas; la elaboración del material de sufragio; pronunciarse sobre el retiro o renuncia de candidatos y fórmulas y/o listas de candidatos; el desarrollo del acto electoral, escrutinio, cómputo, proclamación de resultados y entrega de credenciales; así como la formulación, aprobación y ejecución del presupuesto y rendición de cuentas.

Podrá adoptar acuerdos, emitir directivas y/o resoluciones que regulen los diversos procesos electorales de su competencia y resolver en segunda instancia sobre inscripciones, tachas, impugnaciones o cualquier otro asunto de índole electoral”.

- 7.- Que, es necesario aprobar el Cronograma que regirá el Proceso de Elecciones Internas de delegados y precandidatos a las Elecciones Regionales y Municipales 2022
- 8.- Que, el numeral 3 del artículo 58 del Estatuto de “Avanza País-Partido de Integración Social” establece que es competencia del Tribunal Electoral Nacional emitir directivas y/o resoluciones en el marco de un proceso electoral.

RESUELVE:

1. Aprobar el Cronograma de Elecciones Internas de delegados y precandidatos a las Elecciones Regionales y Municipales 2022, siguiente:

**AVANZA PAÍS-PARTIDO DE INTEGRACIÓN SOCIAL
ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2022
CRONOGRAMA ELECCIONES INTERNAS: DELEGADOS**

Inscripción de candidatos a delegados: Del 04 al 06 de marzo.
Publicación de listas de candidatos en la página web: Hasta el 07 de marzo.
Plazo máximo para que la organización política comunique a ONPE los candidatos a Delegados: 26 de marzo.
Día de la Elección Interna de Delegados: 15 de mayo.

**AVANZA PAÍS-PARTIDO DE INTEGRACIÓN SOCIAL
ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2022
CRONOGRAMA ELECCIONES INTERNAS: CANDIDATOS A
GOBERNADORES, VICEGOBERNADORES Y CONSEJEROS REGIONALES
Y CANDIDATOS A ALCALDES Y REGIDORES MUNICIPALES
PROVINCIALES Y DISTRITALES**

Inscripción de fórmulas y/o listas de candidatos a: Del 07 al 25 marzo

Publicación de listas de candidatos en la página web: Hasta el 26 de marzo.
Fecha límite para presentar candidaturas a través del Declara-Internas del JNE:
09 de abril.

Día de la Elección Interna de Fórmulas y Listas de Candidatos: 22 de mayo.

Plazo para la interposición del Recurso de Tacha: Un día contado a partir del día siguiente de la publicación.

Plazo para la presentación de Recursos Impugnatorios: Un día contado a partir de la publicación o notificación o de producido el hecho generador.

Plazo para la emisión de resoluciones por parte de los órganos electorales: Dos días contados a partir del día siguiente de la presentación del recurso respectivo.

Informes del Proceso Electoral en la sede del Tribunal Electoral Nacional y del Tribunal Electoral Especial de Lima: Av. Nazca N° 167, del distrito de Jesús María, de la provincia y departamento de Lima. Horario de Atención de 09:00 horas a 17:00 horas, de Lunes a Domingo. Lo referido al proceso electoral estará disponible en la Página Web: www.avanzapais.org.pe Correo Electrónico: tribunal.electoral.nacional.appis@gmail.com

Lima, 18 de enero de 2022.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

Lima, 18 de enero de 2022.

.....
Juan Carlos del Aguila Cárdenas
Presidente
Tribunal Electoral Nacional

.....
Bruno Percy Guillén Castro
Vicepresidente
Tribunal Electoral Nacional.

.....
Milagro Vanesa Tambra Palacios
Secretaria
Tribunal Electoral Nacional